



C

Ciudad de Costa Mesa, Iniciativa de Ley para la Reforma de las Licencias Comerciales Justas de Costa Mesa, Protección de Pequeños Negocios

¿Debería adoptarse la iniciativa de ley, sin imponer impuestos a los residentes, que actualiza el impuesto sobre licencias comerciales de Costa Mesa, vigente desde hace 41 años, garantiza que las grandes empresas paguen su parte proporcional y ayuda a financiar servicios generales de la ciudad, incluyendo mantener las áreas públicas seguras/limpias; prevenir el delito/los robos; abordar la falta de vivienda; mantener la estabilidad financiera de Costa Mesa; modificar la tasa impositiva a 50¢ por cada \$1,000 de ingresos brutos, sin aumento para los pequeños negocios; generar aproximadamente \$5,600,000 anuales hasta que los votantes le pongan fin, exigiendo auditorías y divulgación de gastos, fondos controlados localmente?

Qué significa su voto

SÍ	NO
Un voto “sí” aprobaría la reforma del impuesto sobre licencias comerciales, manteniendo el impuesto sin cambios para los pequeños negocios y estableciendo una tasa actualizada para los negocios que generan más de \$500,000 anuales, recaudando \$4.6 millones al año para apoyar la prevención del delito, los servicios de policía y bomberos, la prevención de la falta de vivienda, las calles, las aceras y los parques y otros servicios generales de la ciudad, y para ayudar a la Ciudad a mantener la estabilidad fiscal.	Un voto “no” mantendría vigente el impuesto existente sobre licencias comerciales y mantendría el límite existente de \$200 adoptado en 1985.

A favor y en contra

A FAVOR	EN CONTRA
Tom Arnold Exjefe Interino de Bomberos de Costa Mesa Steven Cathey Presidente, Asociación de Bomberos de Costa Mesa Art Perry Director, Distrito Sanitario de Costa Mesa Liz Dorn Parker Síndica, Distrito de Colegios Comunitarios de Coast Kirk Bauermeister Residente de Costa Mesa	No se presentó ningún argumento en contra de esta iniciativa de ley.



Iniciativas de Ley-C

Texto Completo de la Iniciativa de Ley C
Ciudad de Costa Mesa

INICIATIVA DE LEY PATROCINADA POR LA CIUDAD QUE SERÁ SOMETIDA DIRECTAMENTE A LOS VOTANTES

El Concejo Municipal de la Ciudad de Costa Mesa somete la siguiente iniciativa de ley a los votantes de la Ciudad para su aprobación y adopción:

El Pueblo de Costa Mesa determina:

- (a) El impuesto sobre las licencias comerciales de la Ciudad de Costa Mesa se adoptó por primera vez en 1985, y exige que todas las empresas obtengan una licencia comercial para operar en la Ciudad.
- (b) El objetivo del impuesto sobre las licencias comerciales es recaudar ingresos para que la Ciudad pueda financiar los servicios de seguridad pública, la red de transporte como carreteras y aceras y otros servicios que se prestan a las empresas dentro de la Ciudad.
- (c) El impuesto sobre la licencia comercial se basa en los ingresos brutos de cada empresa.
- (d) El impuesto máximo sobre la licencia comercial impuesto por la Ciudad desde 1985 es de \$200, independientemente de los ingresos que genere una empresa.
- (e) Con el tiempo, el límite máximo de \$200 para el impuesto sobre las licencias comerciales ha ido trasladando una porción cada vez mayor del impuesto total sobre las licencias comerciales a las empresas más pequeñas, mientras que las empresas que ganan millones no pagan más de \$200.
- (f) Es necesaria una reforma para establecer de forma justa el impuesto sobre las licencias comerciales de manera que se proteja a las pequeñas empresas de los aumentos, al mismo tiempo que se exige a las empresas más grandes que paguen la parte que les corresponde de los impuestos por los servicios que reciben.

AHORA, POR LO TANTO, EL PUEBLO DE LA CIUDAD DE COSTA MESA ORDENA LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1. Enmienda al Código.

Esta ordenanza modifica el Código Municipal de Costa Mesa de la siguiente manera, y reemplaza cualquier disposición que sea incompatible con esta ordenanza, y se conocerá como "La Reforma Equitativa de las Licencias Comerciales de Costa Mesa, Iniciativa de Ley de Protección de Pequeñas Empresas," y se denominará en el presente documento la "Iniciativa de Ley."

SECCIÓN 2. Propósito.

El propósito de la Iniciativa de Ley es revisar el Código Municipal de Costa Mesa para mantener el impuesto actual sobre las licencias comerciales para las empresas que ganan \$500,000 o menos, y actualizar el impuesto sobre las licencias comerciales a cincuenta centavos por cada mil dólares de ingresos brutos para las empresas con ingresos brutos anuales superiores a \$500,000, sujeto a un impuesto anual máximo de quince mil dólares para las empresas que ganan \$30 Millones de dólares o más al año.

SECCIÓN 3.

Se modifica la Sección 9-25 del Capítulo 1 del Artículo 9 del Código Municipal de Costa Mesa para que diga lo siguiente:

Toda empresa no contemplada en este artículo deberá pagar un impuesto empresarial basado en los ingresos brutos anuales de la empresa, de acuerdo con la siguiente tabla:

Ingresos Brutos Totales		Tasa
De	A	
\$0	\$1,000	\$0 [sin cambios]
\$1,001	\$25,000	\$25 [sin cambio]
\$25,001	\$40,000	\$35 [sin cambio]
\$40,001	\$75,000	\$45 [sin cambio]
\$75,001	\$200,000	\$60 [sin cambio]
\$200,001	\$500,000	\$100 [sin cambio]
\$500,001	\$1,000,000	Tasa de \$0.50 por cada \$1,000
\$1,000,001	\$5,000,000	
\$5,000,001	\$30,000,000	
Más de \$30,000,000		Tasa máxima: \$15,000

SECCIÓN 4.

El Concejo Municipal podrá, mediante la aprobación de una ordenanza, disminuir la tasa o el impuesto total para una categoría o subcategoría particular de negocios basándose en su determinación de que dicha tasa o total más bajo está justificado por las diferentes condiciones económicas que afectan a dichos negocios, a condición, sin embargo, de que nada de lo dispuesto en el presente prohibirá que una ordenanza posterior vuelva a imponer a dichos negocios la tasa o el impuesto hasta el máximo permitido.



SECCIÓN 5. Incompatibilidades.

Cualquier disposición del Código Municipal de Costa Mesa o sus apéndices que sea incompatible con las disposiciones de esta Ordenanza, en la medida de dichas incompatibilidades y no más allá, queda por la presente derogada o modificada en la medida necesaria para afectar las disposiciones de esta Ordenanza.

SECCIÓN 6. Divisibilidad.

Si por cualquier motivo, una decisión de un tribunal competente declara inválida o inconstitucional alguna sección, subsección, oración, cláusula o frase de esta Ordenanza, dicha decisión no afectará la validez de las demás partes de esta Ordenanza. El Pueblo de la Ciudad de Costa Mesa declara por la presente que habría adoptado esta Ordenanza, y todas y cada una de las secciones, subsecciones, oraciones, cláusulas o frases que no hayan sido declaradas inválidas o inconstitucionales, independientemente de que alguna parte de la Ordenanza fuera posteriormente declarada inválida o inconstitucional.

SECCIÓN 7. Fecha de Entrada en Vigor.

Esta Ordenanza entrará en vigor conforme a la ley diez días después de la certificación de la elección en la que sea adoptada.

SECCIÓN 8. Publicación.

Una vez aprobada por los votantes, se ordena al Secretario de la Ciudad que certifique la aprobación de esta Ordenanza y haga que se publique de la manera exigida por la ley.

Análisis Imparcial Ciudad de Costa Mesa Iniciativa de Ley C

La Iniciativa de Ley C, conocida como "La Reforma Equitativa de las Licencias Comerciales de Costa Mesa, Iniciativa de Ley de Protección de las Pequeñas Empresas" (en adelante, la "Iniciativa de Ley") enmendaría la Sección 9-25 del Capítulo I del Artículo 9 del Código Municipal de Costa Mesa, que fue adoptado originalmente en 1985 y ha permanecido sin cambios en los 41 años transcurridos desde entonces. Este impuesto se cobra a las empresas que utilizan los servicios de la ciudad, pero no a los residentes. Las pequeñas empresas, aquellas con ingresos de \$500,000 o menos, no pagarían más impuestos de los que pagan actualmente. La Iniciativa de Ley actualizaría el impuesto sobre licencias comerciales para las empresas con ingresos brutos anuales superiores a \$500,000, hasta una cantidad máxima de \$15,000 al año para las empresas que ganen \$30 millones al año o más. El impuesto máximo vigente es de \$200 al año, sin importar cuanto gane la empresa, resultando en que las pequeñas empresas paguen una proporción mucho mayor de sus ingresos brutos que las grandes empresas de la Ciudad. Actualmente, la recaudación del impuesto sobre licencias comerciales en la Ciudad asciende a aproximadamente \$1 millón.

La estructura actualizada del impuesto sobre licencias comerciales se mantendrá sin cambios para más del 72% de las empresas existentes. Para quienes ganen más de \$500,000 anuales, la tasa será de cincuenta centavos por cada mil dólares de ingresos brutos, tal como ya se define en el código municipal. La Iniciativa de Ley fue puesta en la boleta por el Concejo Municipal.

La Iniciativa de Ley establece que el Concejo Municipal podrá reducir la tasa del impuesto para determinados tipos de empresas si determina que las condiciones económicas que afectan a un tipo o tamaño de empresa en particular justifican dicha reducción. Posteriormente el Concejo Municipal podría revisar la tasa del impuesto para dichas empresas, pero no por encima del máximo previsto en la tabla.

Se anticipa que la Iniciativa de Ley recaude \$4.6 millones adicionales al año, que se destinarán al fondo general para apoyar la respuesta a emergencias del 911, de bomberos y de policía, prevención del delito, prevención de la falta de vivienda, reparación de calles y baches, mantenimiento de parques, atracciones y retención de pequeñas empresas locales y otros servicios generales de la ciudad. Todos los fondos recibidos estarán bajo control local y sujetos a auditorías y declaraciones anuales sobre el gasto público, y ayudarán a la ciudad a mantener la estabilidad financiera.

Un voto "no" mantendría vigente el impuesto sobre las licencias comerciales y el límite máximo de \$200 adoptado en 1985.

LA DECLARACIÓN ANTERIOR ES UN ANÁLISIS IMPARCIAL DE LA INICIATIVA DE LEY C. SI DESEA UNA COPIA DE LA INICIATIVA DE LEY C O DE LA ORDENANZA PROPUESTA, POR FAVOR COMUNÍQUESE CON LA OFICINA DEL SECRETARIO DE LA CIUDAD DE COSTA MESA AL (714) 754-5225 Y SE LE ENVIARÁ UNA COPIA POR CORREO SIN COSTO ALGUNO, O PUEDE CONSULTARLA EN LÍNEA EN WWW.COSTAMESACA.GOV.

Fecha: 30 de julio de 2026

f/ Kimberly Hall Barlow, Abogada Municipal



Argumento a Favor de la Iniciativa de Ley C

Costa Mesa no ha aumentado el costo de una licencia comercial desde 1985. Actualmente, la cantidad máxima que un negocio paga por una licencia comercial es \$200 cada año. Esto se aplica a los grandes minoristas de la ciudad, los concesionarios de automóviles, las grandes compañías industriales y los bufetes de abogados internacionales.

No es razonable mantener iguales los costos de las licencias comerciales cuando todos los gastos de la ciudad han aumentado sustancialmente con el tiempo. Ninguna otra ciudad de nuestra área ha tenido los mismos costos de licencia comercial durante 41 años.

Durante ese período, los costos del consumidor han aumentado en más del 200%. Los gastos de la Ciudad de Costa Mesa han aumentado a un ritmo similar. Los costos de nuestros empleados municipales, incluidos policías y bomberos, han aumentado, al igual que los costos de mantenimiento y mejora de nuestras calles, parques e instalaciones. Muchos de nuestros edificios tienen décadas de antigüedad, incluidas las estaciones de bomberos. Esto crea riesgos potenciales para nuestro personal de respuesta a emergencias.

El aumento propuesto en la tarifa de la licencia comercial no se aplicará a los negocios con ventas de menos de \$500,000. Otros negocios verán un modesto aumento. Por ejemplo, un negocio con ventas de \$1 millón pagará \$500 por año por su licencia comercial o el 00.05% de sus ventas. Este es un precio razonable por los servicios municipales que recibe el negocio.

Si se aprueba la Iniciativa de Ley C, la ciudad recibirá \$4.6 millones adicionales cada año. Esto ayudará a la ciudad a pagar el aumento de los costos de los servicios municipales (p. ej., policía y bomberos) y a realizar las mejoras necesarias en nuestros edificios, parques, calles y Tecnología de la Información.

Le rogamos a votar sí a la Iniciativa de Ley C para que la Ciudad de Costa Mesa pueda seguir ofreciendo un servicio de primera clase y mejorar nuestra infraestructura.

- f/ Tom Arnold
Exjefe Interino de Bomberos de Costa Mesa
- f/ Steven Cathey
Presidente, Asociación de Bomberos de Costa Mesa
- f/ Art Perry
Director, Distrito Sanitario de Costa Mesa
- f/ Liz Dorn Parker
Síndica, Distrito de Colegios Comunitarios Coast
- f/ Kirk Bauermeister
Residente de Costa Mesa